RESOLUCIÓN N°0009621
12 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de Menor cuantía **N° ENV-17-30-0897-22_1 CUYO OBJETO ES ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.**

La Secretaria de Desarrollo Económico (E) mediante decreto de encargo número 0000392 del 06 de Julio de 2022, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el **Decreto de Delegación 0000585 del 2020** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 1437 de 2011, la Ley 1882 de 2018 , Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Envigado, a través de la Secretaría General, Dirección de Compras se encuentra interesado en contratar mediante precios unitarios no reajustables **LA ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.**

2. El día 28 de junio de 2022 el Municipio de Envigado – Secretaría de Desarrollo económico, publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

3. Que para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co o www.secop.gov.co.

4. Que la modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de menor cuantía, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1

5. Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($76.237.420) IVA INCLUIDO**. Según certificado de disponibilidad presupuestal número 20220915, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, con vigencia de año 2022.

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20220915	2320202008000000003602013859620017317001002071 6	$ 10.000.000
20220915	2320202006000000003602013633910017317001002071 6	$6.966.000
20220915	2320201003000000003602034326200717317001002071 6	$ 1.094.800
20220915	2320201003000000003602034326200117317001002071 6	$ 1.868.500
20220915	2320202009000000003602038929130017317001002071 6	$19.705.860

20220915	23202020080000000036020118912197173170010020716	$ 862.148
20220915	23202020080000000036020358311100173170010020716	$56.809.890

6. Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

8. Que en durante el termino de proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones al proceso, a través de la plataforma del SECOP II y en las fechas establecidas en el cronograma del proceso se dio respuesta a las mismas.

9. Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo económico, de acuerdo con el Decreto de Delegación 585 de 2020, ordenar la apertura de la presente selección abreviada de Menor cuantía.

10. Que la entidad en las fechas establecidas en el cronograma del proceso recibió solicitud para limitar a mipyme departamental por parte de las empresas SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S. identificada con NIT. 900542831-4 y IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC identificada con NIT 811022703-6, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en por el Decreto 1860 de 2021 para limitar un proceso a mipyme departamental (Antioquia).

11. Que de igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está conformado por:

Alejandra Valbuena Uribe	Directora de Compras
Juliana Trujillo G	Rol jurídico- Direccion de Compras
Rodrigo Uribe Gomez	Rol financiero – Dirección de Compras
Ana Maria Lopez	Rol- Técnico- Secretaria de Desarrollo Economico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación N° **ENV-17-30-0897-22_1**, cuyo objeto es el **ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Menor cuantía, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma del SECOPII en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Alejandra Valbuena Uribe	Directora de Compras
Juliana Trujillo G	Rol jurídico- Direccion de Compras
Rodrigo Uribe Gomez	Rol financiero – Dirección de Compras
Ana Maria Lopez	Rol- Técnico- Secretaria de Desarrollo Economico.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II .

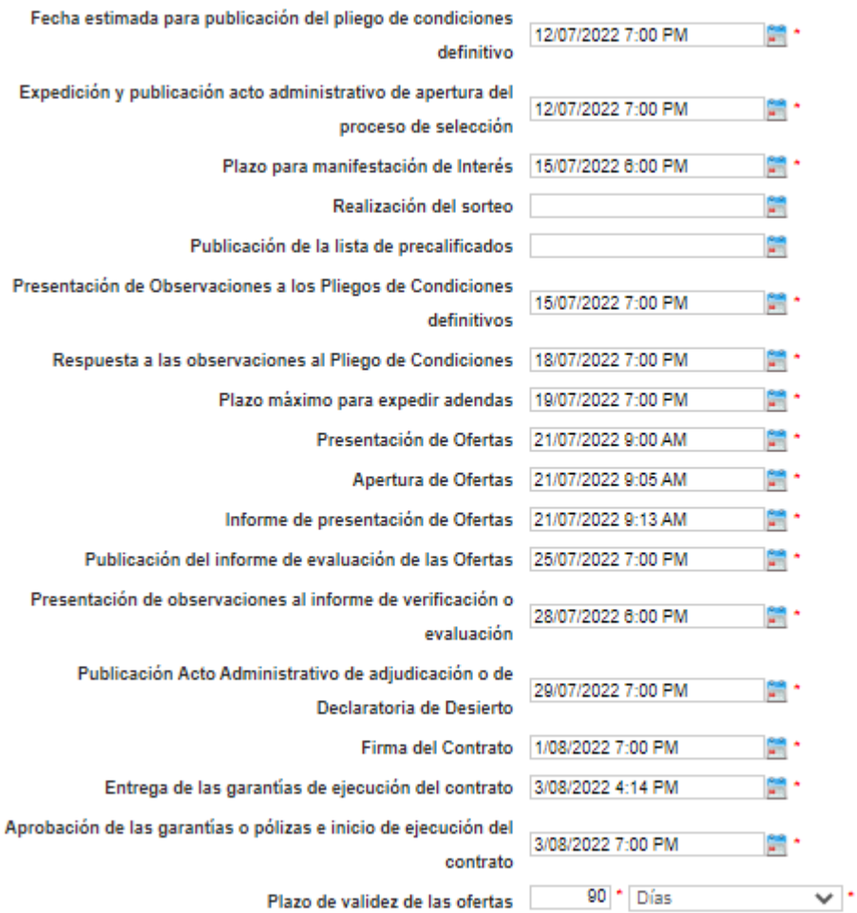

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Envigado a los doce (12) días del mes de Julio de 2022

(original reposa firmado en expediente)

_____

ANDREA HERNANDEZ MAYA
Secretaria Desarrollo Económico (E)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Andres Felipe Goez y Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Ana Maria Lopez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Desarrollo económico